

509

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 12 JUL 2021

Proceso N° 2020-00377.

1. Téngase por notificada a la demandada Paola Alexandra Sánchez, quien dentro del término legal contestó demanda y formuló excepciones de mérito. (fl. 414 a 432).
2. De conformidad con el artículo 227 del C.G.P., se le concede a la demandada Paola Alexandra Sánchez el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente determinación para que allegue el dictamen pericial solicitado respecto del inmueble con FMI 50S-40330289.
3. Téngase por notificada a la demandada María Victoria Díaz de Suarez quien dentro del término legal contestó demanda y formuló excepciones de mérito. (fl. 434 a 449).
4. De conformidad con el artículo 227 del C.G.P., se le concede a la demandada María Victoria Díaz de Suarez el término de 15 días contados a partir de la notificación de la presente determinación para que allegue el dictamen pericial solicitado respecto de los inmuebles objeto de la litis.
5. Téngase por descorridos en tiempo las excepciones de mérito formuladas por las demandadas (fl. 452 a 475 y 477 a 501).
6. Incorpórese a autos la comunicación proveniente de Auto Regulador Nacional de Avaladores - ANA obrante a folio 503 a 505, y póngase en conocimiento de las partes para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE,

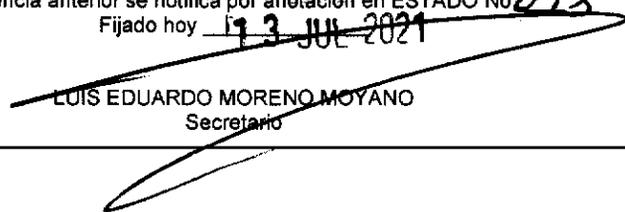

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 018
 Fijado hoy 13 JUL 2021


 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
 Secretario

